



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

**C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA XIII  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR,  
PRESENTE.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE  
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

**LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE**, INTEGRANTE DE LA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 101 FRACCIÓN II Y  
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE  
ESTA HONORABLE DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA, **INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:**



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas, impulsando el crecimiento sostenido, así como en su contribución en el desarrollo regional, contribuyendo a elevar la calidad y el nivel de vida de sus habitantes.

El turismo está en continuo crecimiento y es uno de los sectores más competidos en el mundo. El escenario actual es que en este sector existe una competencia multiplicada donde todos los países y destinos rivalizan con la oferta del resto del planeta.

De acuerdo con la Organización Mundial de Turismo (OMT), el turismo medido por la llegada de turistas internacionales creció a una tasa promedio anual de 3.6% a nivel global en el período de 2000 a 2012.

El turismo ha demostrado ser un verdadero detonante de la economía, representa el 5% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, con más de 1 billón de turistas en 2012 generando ingresos por mil 75 billones de dólares en el mismo año.

México nuestro país, es un país multiétnico, con gran riqueza natural, cultural y arqueológica; prevalecen como atracciones turísticas las ruinas antiguas de la cultura mesoamericana, las ciudades coloniales, los complejos turísticos de playa, entre otros, donde sin lugar a dudas, tenemos la fortuna de contar con algunas de las mejores playas del mundo, además de la diversidad natural. Nuestro país brinda la oportunidad de recorrerlo, conocerlo y aprender de sus riquezas, ya que dispone de infinitas posibilidades para realizar cualquier tipo de actividad y conocer sus hermosos destinos turísticos, somos el país turísticamente más importante y bello en el continente impulsando el desarrollo del país. México tiene una gran oferta turística.



La estabilidad del entorno económico en que se ha mantenido México, aunado a las recientes reformas estructurales que derivan del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2012-2018, generan factores de confianza para atraer nuevas inversiones en el Sector Turístico, referidas no sólo a la expansión de inversiones actuales, sino también a nuevos inversionistas nacionales y extranjeros.

Es muy amplio el alcance del Sector Turístico, integrándose, por ejemplo, en servicios de transporte, hospedaje, alimentación y esparcimiento, así como las clasificaciones que se identifican como turismo recreacional, de salud, de negocios o cultural, entre otros. Pero el factor común que los caracteriza es la oferta de hospedaje y de transporte, formando así los principales detonadores del desarrollo turístico.

A pesar de las diversas circunstancias que recientemente se presentaron en otros países con repercusiones económicas desfavorables para México, como fueron la crisis inmobiliaria de Estados Unidos de América y la crisis económica de algunos países europeos, México ocupó el lugar 13 en el ranking de las llegadas internacionales y el lugar 24 del ranking de los ingresos por divisas de turismo internacional (cifras dic-2013 por la OMT), manteniendo un alto potencial de desarrollo tanto en destinos de sol y playa como de los otros rubros.

Durante el año 2013, el Producto Interno Bruto mostró niveles de crecimiento por arriba del Producto Interno Bruto Nacional, determinando así a la industria turística como un componente importante para el crecimiento de la economía de México. Basta mencionar que en el primer trimestre de 2013 el PIB turístico creció en 2.1%, reflejando que este crecimiento es una cifra histórica en el sector turístico en los últimos diez años.

El Turismo es para México una actividad de notable interés, demostrando su capacidad para contribuir de manera significativa al crecimiento económico y al desarrollo social de importantes zonas en el país. Hoy se concibe al turismo como una actividad estratégica para impulsar el desarrollo nacional y contribuir a alcanzar la Meta Nacional de un



México Próspero como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, el cual destaca entre las estrategias el “Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turístico, así como la PROMOCIÓN EFICAZ DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS”.

Así contamos como marco jurídico del sector turismo a nivel nacional en la Ley General de Turismo publicada el 17 de Junio de 2009, que dicta el ordenamiento sobre Promoción Turística.

Ante la globalización, el crecimiento y el desarrollo de los medios de comunicación, los turistas nacionales y extranjeros tienen acceso a más y mejor información sobre destinos, experiencias y posibilidades para realizar turismo. Frente a la competencia cada vez más agresiva y numerosa entre los destinos que aspiran a ser los mejores del mundo y la mejor alternativa para los turistas, lo que hace la diferencia es la PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El reto del Sector Turismo no sólo es fortalecerlo sino DIVERSIFICARLO con los productos y servicios turísticos en todo el país, para que además de atraer turistas que en las estadísticas 2013 marcan mayor afluencia: de estadounidenses, ingleses, Chinos, Rusos, Colombianos, Peruanos que han incrementado notablemente sus llegadas, se considera como reto importante atraer el mercado de China.

El desarrollo Turístico de nuestro país presenta una marcada concentración de la oferta en pocos destinos, uno de ellos Los Cabos. La oferta turística ha convertido a Los Cabos en uno de los polos de atracción más importantes de México, es el Municipio de Los Cabos un polo de desarrollo turístico internacional, destino de complejos hoteleros de playa para los gustos más exigentes, así como pesca deportiva, la cual es una actividad de gran relevancia por la generación de flota de pesca deportiva y empleos.

Además las condiciones geográficas y la riqueza natural brindan a nuestro Estado de Baja California Sur un gran potencial turístico que ostenta su vocación productiva, el cual está posicionado como un



destino turístico de talla internacional y esta actividad es el motor que impulsa a los diferentes sectores que conforman la vida productiva de Baja California Sur.

Cuenta en sus cinco Municipios con grandes bellezas naturales y culturales, potencialidades que es necesario desarrollar, pues la demanda actual del turismo en el mundo ya no se ciñe sólo a los destinos de playa, sino se vuelven exigentes en el aspecto cultural, ecoturismo y un turismo sustentable, este turismo enmarca a nuestro Estado con esos requerimientos, lo cual se debe de aprovechar, atender, desarrollar y explotar en toda su extensión.

En nuestra entidad contamos con la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, publicada el 20 de diciembre de 2010, la cual necesita fortalecer lo correspondiente a Promoción Turística e incorporar lo correspondiente al Atlas Turístico Estatal y Municipal.

LA PROMOCION TURÍSTICA es un medio muy importante para informar, comercializar, difundir y máxime contar con la información permanentemente actualizada y en base a registros sistemáticos de todos los bienes, recursos naturales y culturales, sitios de interés, de todos los atractivos turísticos de la entidad. Pudiéndose explotar los recursos tecnológicos con programas interactivos para favorecer la información del usuario a través de la multimedia, con lo que se crearía el Atlas Turístico para nuestro Estado.

El turismo es una actividad altamente interrelacionada con diversos sectores. Requiere, para su óptimo funcionamiento, de la integración horizontal de numerosos actores, buscando la satisfacción de sus propias necesidades y desafíos, como también satisfacer objetivos conjuntos, formar alianzas a través de convenios para su desarrollo.

Teniendo en cuenta que el Turismo más que una actividad económica es una fuerza que mueve, que construye no sólo el presente sino el futuro, en este caso de los sudcalifornianos, por ello nuestro propósito debe ser hacer del sector Turístico uno de los más competitivos, en constante



innovación y con una oferta de destinos y servicios de gran calidad, dándole la promoción adecuada y creando sinergias orientadas a mejorar las posibilidades de éxito, que entre los municipios se establezca la integración por medio de convenios para que se conviertan en una fuerza donde los más desarrollados apoyen a los otros para que se potencialice la vocación turística de nuestro Estado.

Con estas reformas y adiciones, Baja California Sur se fortalece en su instrumento jurídico, necesario para potenciar nuestra capacidad turística y para consolidar las bases de su desarrollo turístico.

Particularmente resalta la relevancia otorgada a la Promoción Turística, contar con el registro actualizado e innovador de la información más completa de los lugares turísticos del Estado y Municipios a través del Atlas Turístico y la posibilidad de establecer rutas turísticas, actividad de los municipios a través de convenios intermunicipales apoyándose en el desarrollo y pudiéndose promover un verdadero encadenamiento productivo y económico del sector turismo entre todos los municipios del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración ante esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa:

### PROYECTO DE DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción XXIV y XXV del artículo 5, la fracción I, XV y XVI del artículo 7, fracción VII y VIII del artículo 8, artículo 21 y se adicionan la fracción I Bis y XXVI del artículo 5, la fracción XVII y XVIII del artículo 7, fracción IX y X del artículo 8, artículo 8 BIS, artículo 20 TER, artículo 20 QUÁTER y artículo 20 QUINQUES, el CAPÍTULO V denominado ATLAS TURÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA SUR al TÍTULO TERCERO DE LA PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO TURÍSTICO ESTATAL, artículo 21 Bis, artículo 21 Ter con sus fracciones I, II, III, IV, V y VI y se deroga el inciso d de la fracción XXIII del artículo 5 de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:**



TÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
Disposiciones Generales

Artículo 5.-...

I.-...

**I Bis.- Atlas Turístico Estatal.- El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo dentro del estado;**

II.- a XXII Bis.-...

XXIII.-...

**d) derogado**

**XXIV.- Turismo de Reuniones:** Es el segmento de turismo relacionado con los congresos, convenciones, ferias, exposiciones, viajes de incentivo y otros eventos de características similares;

**XXV.- Turismo Religioso:** Es la actividad turística que comprende la visita a espacios como lugares sagrados, santuarios, tumbas; y la asistencia a peregrinaciones y celebraciones religiosas. Esta actividad coadyuva a mostrar la preservación de las manifestaciones culturales de los pueblos originarios a través del tiempo, fortaleciendo así su identidad; **y**

**XXVI.- Ruta Turística.- Es un circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas. La Secretaría constituirá las rutas turísticas tomando en cuenta a los municipios.**



CAPÍTULO II  
De la Secretaría

Artículo 7.-...

I.- Conducir la política de información y difusión en materia turística. **Deberá solicitar información a los prestadores de servicios turísticos y demás actores en el sector, con la finalidad de observar, evaluar y generar estadística confiable en materia turística en el Estado;**

II.- a XIV.-...

XV.- Promover ante el Banco Nacional de Obras y Servicios y Nacional Financiera, el otorgamiento de créditos para las entidades públicas y los prestadores de servicios turísticos;

XVI.- Coordinarse con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en acciones relativas a salvaguardar o en su caso restablecer la actividad turística cuando haya sido considerablemente afectada por fenómenos naturales;

**XVII.- Crear y actualizar el Atlas Turístico Estatal, en el marco de la presente Ley, que contenga información integral del Estado, haciendo uso de los avances tecnológicos; y**

**XVIII.- Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables, en materia turística.**

CAPÍTULO III  
De los Municipios

Artículo 8.-....

I.- a VI.-...



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

VII.- Vigilar en coordinación con la Secretaría que la infraestructura turística se conserve en buenas condiciones y proponer a esta las medidas para mejorarla;

VIII.- Coordinarse con la Secretaría y el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, para la promoción y fomento del turismo en sus distintas modalidades;

**IX.- Crear y actualizar el Atlas Turístico Municipal, haciendo uso de los avances tecnológicos, en el marco de la presente ley; y**

**X.- Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables en materia turística.**

**Artículo 8 BIS.- Los Municipios podrán suscribir entre sí convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativas, y/o asociarse, con el propósito de atender y resolver problemas comunes de índole turística y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen.**

TÍTULO TERCERO  
DE LA PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO TURÍSTICO ESTATAL  
**CAPÍTULO V**  
**ATLAS TURÍSTICO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Artículo 20 TER.- El Atlas turístico de Baja California Sur es el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales de desarrollo turístico dentro del Estado, haciendo uso de los avances tecnológicos.**

**Artículo 20 QUÁTER.- Para la elaboración del Atlas Turístico de Baja California Sur, la Secretaría se coordinará con otras dependencias e instituciones y en forma concurrente con los municipios del Estado, con**



los que promoverá la generación de esta herramienta en el ámbito municipal.

**Artículo 20 QUINQUIES.-** Los municipios generarán un Atlas Turístico Municipal tomando como marco de referencia el Atlas Turístico de Baja California Sur.

TÍTULO CUARTO  
DE LA PROMOCIÓN, FOMENTO AL TURISMO Y RECONOCIMIENTOS  
CAPÍTULO I  
De la Promoción Turística

Artículo 21.- La Secretaría **llevará a cabo la promoción turística del estado, para lo cual**, deberá coordinarse con el Consejo de Promoción Turística de México, con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal **y demás dependencias del gobierno federal, así como con los gobiernos municipales**, los fideicomisos públicos, las asociaciones de hoteleros, **prestadores de servicios y particulares**, relacionados con la materia turística, para el desarrollo de las campañas de promoción turística del estado, en el territorio nacional y en el extranjero en los términos de la Ley General de Turismo y de este ordenamiento estatal.

**Artículo 21 Bis.-** La promoción turística es el conjunto de actividades, métodos y técnicas que se utilizan para informar y comercializar o recordar acerca de los productos, servicios, destinos y rutas turísticas que se ofrecen o comercializan dentro del estado, con el objetivo de incrementar la afluencia y derrama económica del turismo local, nacional o internacional.

**Artículo 21 Ter.-** La promoción turística comprenderá, entre otros aspectos, los siguientes:

**I.-** La participación de la Secretaría en eventos, congresos y exposiciones estatales, nacionales e internacionales;



“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

II.- El manejo del Atlas Turístico Estatal y Municipales;

III.- La promoción de los atractivos naturales y culturales, destinos, rutas turísticas y servicios y productos turísticos que se ofrezcan en el estado de Baja California Sur y sus Municipios a nivel nacional o internacional;

IV.- La creación, diseño y elaboración de material informativo, promocional y publicitario de manera corresponsable entre los integrantes del sector;

V.- La promoción de la oferta turística del estado en mercados estratégicos nacionales o internacionales, en coordinación con instituciones u organismos oficiales de México;

VI.- El apoyo, información y asesoría a los turistas en el estado.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A, 10 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE,  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.